Señora: JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Sibaté – Cundinamarca

Referencia. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 083 – 2019 Demandante. MARIA DEL CARMEN GAMBOA JEREZ Demandado. BRIAN ROMAN RAIGOZA

Conocida en las diligencias de la referencia como apoderada de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva conforme a su providencia anterior, me permito por medio de este escrito actualizar la liquidación del crédito en este asunto así:

\$ 3'936.000,00 Liquidación aprobada que viene Intereses de mora del 6 de octubre de 2.019 al 6 de diciembre de 2.021 en veintiséis (26) meses al 2,4% (72.000,00) \$ 1'872.000,00 Son: \$ 5'808.000,00

Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$5'808.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la actualización de la liquidación del crédito en este asunto.

Cordialmente,

C.C # 39'653.544 Expedida en Bogotá

T.P # 101.734 del C.S.J